



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINSITRO DE  
SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE  
PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE  
MURCIA**

**Adjudicatario:** UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.  
CIF nº B-73490872

**Importe:** 52.000,00 € Base Imponible  
10.920,00 € IVA (21%)

**Plazo de ejecución:** UN MES Y MEDIO desde la formalización  
del contrato.

Alhama de Murcia, 9 de abril de 2018



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES  
Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 9 de abril de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. Luis Gómez Hernández**, mayor de edad, con DNI nº 29.058.332-V, en nombre y representación de la empresa **UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA, S.L.**, con número de CIF nº B-73490872 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan de Borbón, 83 bajo, CP 30007 Murcia.

Previa manifestación del Sr. Gómez Hernández de la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo **DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**



Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018, según los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2017, se inició expediente de contratación del contrato del suministro de servidores y almacenamiento para centro de proceso de datos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por procedimiento negociado sin publicidad con base en varios aspectos de negociación, y en su modalidad de tramitación urgente y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2017, se procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación urgente del contrato de SUMINISTRO de tres servidores y un sistema de almacenamiento SAN con doble controlador para el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación, Aprobar el gasto, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato la cantidad de 55.600,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 11.676,00 € de 21% de IVA, a la baja.

**SEGUNDO.-** Por parte de los servicios jurídico administrativos de Secretaría General se procedió a enviar invitaciones a cuatro empresas del sector que se consideraron idóneas.

**TERCERO.-** Habiéndose recibido, tras el plazo concedido para ello una sola proposición, por parte de la mercantil UTOPIUX ingeniería Informática, SL, con CIF B-73490872 y domicilio en Avda. Juan de Borbón, nº 83 bajo 30007-Murcia, se procedió a la apertura de la misma. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe del Técnico de Nuevas Tecnologías de fecha 25 de enero de 2018, que consta al expediente, en el cual, tras un extenso análisis de la oferta presentada, y al entender de cumple lo exigido por los Pliegos, concluye puntuándola con 71 puntos, y proponiendo clasificar la oferta como Primera y única clasificada.



**CUARTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, se acordó **clasificar en primer y único lugar**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta **y se le requirió la documentación** exigida por el TRLCSP a la mercantil clasificada, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 14 de febrero de 2018.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2018, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. No obstante, la misma quedó suspendida y condicionada a la efectiva consignación presupuestaria mediante incorporación de remanente de crédito que ya se ha realizado, habiéndose emitido AD con nº.201800009797 de fecha 6 de abril de 2018 por importe de 62.920,00 €.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

#### OTORGAN

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo **del SUMINISTRO de tres servidores y un sistema de almacenamiento SAN con doble controlador para el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** con la mercantil **UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.** con CIF **B-73490872** y domicilio en Avda. Juan de Borbón, nº 83, bajo, 30007 Murcia.

**SEGUNDO.-** El precio de este contrato se fija en un importe total anual de **52.000,00 € (CINCUENTA Y DOS MIL EUROS)** más la cantidad de **10.920,00 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS)**, en concepto de 21% de IVA.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia


El pago del precio se hará efectivo, previa presentación de la correspondiente factura, en la forma y plazo establecido en los Pliegos aprobados.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato es de UN MES Y MEDIO, desde la fecha de formalización del presente contrato.

**CUARTO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como oferta presentada por la mercantil adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

**QUINTO.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo de Adjudicación.

El Alcalde,  
  
Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz.-

El Adjudicatario,  
UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.,

  
Fdo: Luis Gómez Hernández.-

Ante mí,  
El Secretario,  
  
Fdo. David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION URGENTE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA..**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

**Objeto de este Contrato.-**

Es objeto del presente pliego la contratación del suministro de servidores y sistema de almacenamiento con destino al Centro de Proceso de Datos del ayuntamiento de Alhama de Murcia. El concreto objeto de este contrato y sus características y condiciones se establecen de forma pormenorizada en el pliego de prescripciones técnicas que regirá esta contratación.

**Tramitación.-**

El presente contrato se tramitará por el procedimiento urgente, de acuerdo con lo determinado por la Providencia de Incoación de la Alcaldía, según informe de necesidad del Técnico del Area..

**Forma de adjudicación.-**

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con base en varios aspectos de negociación, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta el aspecto establecido en el pliego de prescripciones técnicas, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

Se fija como importe total máximo de este suministro la cantidad de 55.600,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 11.676,00 € de 21% de IVA, a la baja, distribuidos como sigue:

- 1.- TRES SERVIDORES, con las características requeridas en el Pliego de Prescripciones técnicas, por importe de 33.900,00 € de Base Imponible, más 7.119,00 € de 21% de IVA, a la baja.
- 2.- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN, con las características requeridas en el Pliego de Prescripciones técnicas por importe de 21.700,00 € de Base Imponible, más 4.557,00 € de 21% de IVA, a la baja.

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo máximo de entrega de la totalidad de los elementos objeto de suministro se fija en UN MES Y MEDIO desde la formalización del contrato.

Los bienes se entregarán en la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución nº 1 de Alhama de Murcia, concretamente en el Centro de Proceso de Datos ( C.P.D.)

**CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El gasto se realizará con cargo a la partida 491.62600 del Presupuesto Municipal.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia, a la cuenta de la que sea titular el adjudicatario y que el mismo indique, en el plazo previsto legalmente y se realizará en factura realizada, respecto de la totalidad de los elementos efectivamente suministrados, previamente conformada por el Técnico Informático municipal.

**CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.**

Debido a la naturaleza del contrato, un suministro y a su forma de facturación, **no** se establece garantía.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.



Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, en la forma establecida en el artículo 74 y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75, y, en cuanto a la solvencia técnica/profesional por los medios de las letras a), b) y f) del artículo 77 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-**

Se recogen en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION URGENTE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.”**

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, “A” y “B” cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.



En el interior de cada sobre "A" y "B" se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El "Sobre A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD" y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.

5. En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.

6. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

7. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

8. Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA".

La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"Don..... vecino/-a de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE **SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE**

PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por la cantidad de.....€ de Base Imponible, más la cantidad de .....€ por 21% de IVA., desglosado en cada uno de los elementos objeto de suministro.,, como sigue:

-  
-  
-  
Asimismo, se obligan al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral.

En ....., a ..... de ..... de 20.....”

Fdo:.....

**CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES. -**

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo al criterio señalado en el Pliego Técnico.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al aspecto de negociación señalado en el Pliego Técnico..

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.**

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-**

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- LEYES ESPECIALES.**

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**


Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

**DILIGENCIA:** Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 7 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General en funciones de este Ayuntamiento, ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2017.

Alhama de Murcia, 9 de enero de 2018  
CLA SECRETARIA EM FUNCIONES,  
(Decreto nº 3.576/2017)  
Fdo. M<sup>te</sup> Dolores López Lorca





AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

Departamento de Informática

**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA CENTRO  
DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE  
MURCIA.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



### **Justificación.**

La infraestructura informática actual de que dispone en la actualidad el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para dar soporte a los distintos servicios municipales, en términos de conectividad de redes, telecomunicaciones y aplicativos principales de gestión municipal (registro, padrón de habitantes, recaudación, contabilidad, etc.) necesita de una renovación profunda y urgente para poder atender con niveles aceptables de disponibilidad y eficacia a los actuales servicios que soporta, pero más aún para poder afrontar las exigencias de la necesaria actualización y modernización impuestas por fabricantes de hardware y software, así como por las exigencias de modernización de servicios de la administración pública. En ambas situaciones se exigen recursos y rendimientos que nuestra actual infraestructura no puede ya abordar con garantías ni con eficiencia requeridas.

Por otro lado, la rápida y constante evolución a la que están sujetas las nuevas tecnologías y los sistemas que las utilizan, hacen especialmente recomendable esta actualización para poder disponer de algunas de las ventajas que toda esta evolución tecnológica ofrece para entornos de servicio al ciudadano como el que necesita nuestro Ayuntamiento, y que redundan directamente en garantías de disponibilidad, eficacia y eficiencia que no son ya asumibles por la actual infraestructura tecnológica.

### **Objeto.**

Constituye el objeto del presente documento el establecimiento de las especificaciones técnicas para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura necesaria para la **RENOVACIÓN DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO y VIRTUALIZACIÓN de los actuales equipos y sistemas informáticos del centro de proceso de datos** (en adelante CPD) que soporta actualmente los principales servicios y aplicativos municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Con este contrato se pretende asegurar la renovación, actualización y mejora de los servicios tecnológicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Asimismo, este documento facilita información a las empresas interesadas en presentar ofertas cuyo objetivo es definir las características que han de reunir los servicios y equipamiento suministrados, el proceso a seguir, las necesidades del Ayuntamiento y la valoración de las ofertas recibidas.

Es objeto de este pliego, el suministro, puesta en marcha y mantenimientos y soporte de todos los sistemas que se describen, en plazos y duración que en los siguientes puntos de este pliego se especificarán.

### **Infraestructura actual.**

El CPD del ayuntamiento se compone como núcleo principal en tres servidores



donde están virtualizadas la gran mayoría de máquinas que prestan los servicios del ayuntamiento, así como las que prestan servicio a los escritorios mediante los terminales L300. Además existe otro servidor físico que es el que controla los servidores principales.

Estos servidores están conectados mediante fibra (4 Gbps) con la cabina de almacenamiento. Esta cabina se compone de 3 cajones contenedores de discos duros, disponiendo de un total de 38.8 TB de almacenamiento bruto.

Las máquinas virtuales están ubicadas en la cabina de almacenamiento, ejecutándose en los servidores.

La comunicación a nivel de red, se realiza a través de 2 conexiones por servidor mediante cable de red hacia la pila de red principal, en donde se concentran todas las comunicaciones. En este módulo de pila principal de red, llegan también las conexiones con los centros externos del ayuntamiento a través de fibra óptica. También llegan las conexiones de los armarios de planta del edificio del ayuntamiento por medio de fibra óptica.

#### **Alcance.**

Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, migración del anterior sistema, puesta en marcha y mantenimiento de todos los elementos que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el periodo descrito en el pliego, además de la formación necesaria (descrita en este pliego) al personal del Departamento de Informática del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Los niveles de operatividad del sistema final, y el software de gestión y administración, se detallan más adelante en profundidad.

#### **Consideraciones generales del pliego.**

- 1) El inicio y duración del proceso de implantación vendrá determinado por un calendario fijado previamente por los técnicos municipales y los adjudicatarios, en reunión celebrada para tal fin. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 2) Para proporcionar todos los servicios que se describen en el presente pliego, el adjudicatario deberá realizar el suministro, instalación, configuración, migración y mantenimiento de todos los elementos hardware y software que sean necesarios para la completa operatividad del sistema y para la correcta prestación del servicio. Además, prestará los servicios complementarios vinculados, así como el soporte y la formación que sean necesarios para los usuarios y técnicos.
- 3) Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto objeto de este pliego con plena operatividad.
- 4) No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio del



Ayuntamiento de Alhama de Murcia, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad ni que conlleve la desaparición de alguna funcionalidad existente, salvo lo expresamente solicitado por el contratante.

- 5) Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento. El personal que intervenga en este proyecto deberá contar con las certificaciones o acreditaciones oficiales de los sistemas que instale o configure (tanto hardware, como software).
- 6) **Las características técnicas establecidas en el presente pliego de prescripciones se entenderán como mínimos obligatorios**, pudiendo ser excluidas de la presente contratación aquellas propuestas que, a juicio del Ayuntamiento, incumplan total o parcialmente el presente pliego.

#### **Aclaraciones.**

El Ayuntamiento podrá solicitar tantas aclaraciones sobre la oferta presentada por la empresa como estime oportuno y por cualquier medio que se considere adecuado para ello, y la empresa tendrá 2 días laborables para contestar, con constancia escrita de la aclaración, preferentemente por medios electrónicos.

Los licitadores podrán proponer reducción de costes siempre que no impliquen merma de prestaciones mínimas establecidas en este pliego.

#### **Confidencialidad.**

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de este Ayuntamiento.

El adjudicatario garantizará la seguridad y la confidencialidad de toda la documentación e información de que disponga sobre la red y sistemas informáticos corporativos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como de toda la información que circule por la red a través de la que se preste el servicio de soporte.

Se prohíbe terminantemente la difusión y/o distribución a terceros de los datos y documentos proporcionados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia al adjudicatario, cuando estas actividades no respondan a necesidades exigidas para la realización del presente concurso.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia obtendrá la propiedad de toda la información contenida en los informes y documentos del presente concurso, reservándose el derecho a la utilización, difusión y/o copia de los mismos.

Los licitadores deberán garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. En este sentido, en las fases en las que haya manejo de información relevante de datos personales de trabajadores o ciudadanos, el tratamiento deberá estar sujeto a los preceptos legales en materia de





protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto que la desarrolla, 1720/2007, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo de los datos sensibles facilitados.

### **Requisitos técnicos.**

La solución se compondrá de diferentes tecnologías hardware y software que, integradas entre sí, conformarán el nuevo sistema central de información y servicios informáticos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Los apartados siguientes describen los componentes solicitados en el presente concurso así como las características técnicas más relevantes.

Entre los elementos que componen este proyecto, se encuentran servidores físicos y cabina de almacenamiento.

Dicho sistema deberá contar con mecanismo de replicación y de recuperación ante fallos que permitan la no interrupción del servicio en caso de fallo en un servidor, o como poco la recuperación en un tiempo mínimo y asumible en el contexto de trabajo actual. El despliegue de los servidores se hará sobre tecnología de virtualización de VMware vSphere, que es la que actualmente se está utilizando.

La infraestructura debe contar con un sistema de réplica y sincronización de las máquinas virtuales entre los 3 servidores nuevos propuestos. La implementación final deberá permitir que los servicios críticos de gestión de virtualización, aplicativos municipales y base de datos instalados en esos equipos tengan tolerancia a fallos (redundancia hardware y software), minimizando situaciones de pérdida de datos o paradas de servicio.

Situaciones que la nueva infraestructura y configuración deber cubrir:

- Fallo en uno de los servidores físicos de virtualización.
- Fallo en una o varias de máquinas virtuales en producción.
- Fallo de una de las conexiones entre servidor y SAN.
- Fallo de alguna de las controladoras de la SAN.
- Fallo total de alguno de los discos duros de la SAN.
- Cualquier otro fallo que no suponga un fallo simultáneo de todos los sistemas.

La solución propuesta debe permitir iniciar las máquinas virtuales en uno de los servidores con una mínima intervención humana y de forma automática. Si el servidor averiado es el principal, el sistema debe permitir que vuelva a coger el control una vez reparado. De igual forma, el sistema debe permitir desplegar e iniciar máquinas virtuales en ambos servidores de forma simultánea según necesidades del servicio.

También se debe suministrar un sistema de copia de seguridad diario de todas las máquinas virtuales y del backup específico de la BD Oracle (realizada previamente, mediante exportación utilizando herramientas propias de la base de datos) en un NAS externo ubicado en otro punto de la red, que permita salvaguardar la información con los niveles de seguridad exigibles a un entorno



de estas características. El acceso a estas copias de seguridad deberá de estar protegido por contraseña, o directamente su contenido encriptado.

Para la solución propuesta se suministrará e incluirá una implantación llave en mano de todos los elementos hardware y software ofertados, necesarios para la interconexión y correcto funcionamiento de los sistemas y servicios, así como la correspondiente formación a los técnicos municipales.

Los productos hardware suministrados serán productos originales (no re manufacturados) de última generación, excluyendo productos de versiones anteriores, sin soporte de fabricante o descatalogados.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
3 Servidores formato rack 1U con doble procesador Intel Xeon E5-2650v4 o superior, con 256GB de RAM en 8 módulos de 32GB, doble puerto Ethernet a 10 Gbps, adaptador Fibre Channel de doble puerto a 16 Gbps, doble tarjeta SD redundante de 32GB para instalación de hypervisor VMware ESXi, doble fuente de alimentación redundante. Soporte a 3 años 24x7 con respuesta antes de 4 horas.	33.900,00 €
Un sistema de almacenamiento SAN con doble controlador, dotado cada uno de ellos con 16GB de caché, 6 puertos Gigabit Ethernet y 4 puertos Fibre Channel a 16 Gbps, con un total de 12 puertos Gigabit Ethernet y 8 puertos Fibre Channel a 16 Gbps. Incluirá 12 discos SAS de 8TB y 8 discos SSD de 900GB, así como los elementos necesarios para su interconexión a los servidores anteriores. Incluirá licenciamiento para snapshots y thin provisioning. Soporte a 3 años 24x7 con respuesta antes de 4 horas.	21.700,00 €
	55.600,00€
	IVA (21%) 11.676,00€
	<b>67.276,00€</b>

#### **Transferencia Tecnológica y formación.**

La oferta incluirá un número de jornadas de formación, no inferior a 20 horas, destinadas al personal del departamento de informática, en las que se impartirán al menos los siguientes contenidos:

- Gestión y mantenimiento de la plataforma hardware instalada.
- Mantenimiento, configuración y gestión del entorno virtual con VmWare.
- Mantenimiento, configuración y gestión del subsistema de almacenamiento.
- Mantenimiento, configuración y gestión del subsistema de Backups ARC Serve.
- Mantenimiento, configuración y gestión del CPD replicado, en caso de estar incluido en la oferta.

Dichas jornadas se impartirán en las dependencias municipales que se habiliten al efecto, dentro del horario de oficina del Ayuntamiento, y según la planificación acordada con el Departamento de Informática de este Ayuntamiento, en base a la disponibilidad de los técnicos y la carga de trabajo de dicho Departamento.



Las ofertas deberán contener un plan de formación detallado en el que se deberá especificar tanto el contenido del mismo como las jornadas totales que se impartirán en cada bloque de formación.

Dicha formación se realizará obligatoriamente después de la instalación total de la plataforma y subsistemas contratados, y antes de la realización de la batería de pruebas de todos los sistemas.

#### **Otras consideraciones.**

Todo el material deberá cumplir con la normativa aplicable en todo el territorio de la Unión Europea, y con los criterios, prácticas y normas relativas al diseño ergonómico y medio ambiental referidos a: diseño, ergonomía, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, directiva de baja tensión, marcado CE y materia medio ambiental.

Todo el material contratado e instalaciones realizadas deberá ajustarse a la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, constituida por la ley de dicho nombre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas legales, o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas, en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

El contratista realizará todos los servicios objeto del contrato con sus propios medios, salvo la implementación definitiva de la solución diseñada, que se realizará sobre las instalaciones con que cuenta el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

#### **Mejoras.**

Los licitadores podrán proponer mejoras en cuanto a:

1. Mejoras hardware, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
  - a. Ampliación de almacenamiento en cabina.
  - b. Mejora de prestaciones de los procesadores de servidores a adquirir.
  - c. Ampliación de memoria en los servidores a adquirir.
2. Mejoras en plazos de soporte y garantía de equipos servidores y cabina almacenamiento.
3. Mejora en creación de bolsa de horas para soporte y formación.

#### **Oferta técnica.**

El proyecto que se presente por parte de las empresas ofertantes garantizará el cumplimiento de la totalidad de los puntos señalado en el presente pliego, tanto de servicios como de infraestructuras.

Incluirá una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en este pliego, además de otros que considere oportunos, en particular la aportación que pudiesen hacer al proyecto las mejoras ofertadas, si fuese el caso.

#### **Oferta económica.**



Se presentará una oferta económica con los siguientes puntos:

1. Resumen económico de la **OFERTA TOTAL**, con todo el hardware y servicios incluidos en este proyecto.
2. **MEJORAS**, con detalle económico individualizado, agrupando a la vez las mejoras en las categorías:
  - a. Hardware.
  - b. Mejoras en soporte y garantías de hardware (servidores y cabina)
  - c. Mejora en creación de bolsa de horas para soporte y formación.

**Todos los importes propuestos se entenderán que son en neto, con descuentos aplicados y sin aplicación de IVA.**

#### **Criterios de valoración.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se reserva el derecho de solicitar defensa de la oferta a los licitadores a fin de demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los requerimientos identificados.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a la valoración económica y a los criterios de adjudicación indicados en punto anterior:

<b>CRITERIO (desglosado a continuación)</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Oferta económica	de 0 a 51 puntos
Mejoras hardware	de 0 a 10 puntos
Mejora en creación de bolsa de horas para soporte y formación.	de 0 a 10 puntos
Mejoras en soporte y garantías de hardware	de 0 a 10 puntos

Una vez valorada la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

#### **Oferta económica: de 0 a 51 puntos.**

La fórmula para valorar la oferta económica será el resultado de asignar 51 puntos para la mejor oferta indicada en apartado 1 de la oferta económica, y para el resto asignar los puntos proporcionales según su oferta económica con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times (\text{Li}-\text{Of}) / (\text{Li}-\text{Ec})$$



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

Departamento de Informática

Donde:

Li = Precio máximo de licitación    Of = Oferta a puntuar    Ec= Oferta más económica.

Si no hay baja sobre el precio máximo de licitación, serán 0 puntos.

**Resto de puntos de criterios de valoración (mejoras).**

En el resto de apartados a valorar, además de la oferta económica, referidos todos ellos a mejoras, la fórmula utilizada será asignar el máximo de cada categoría a la mejor oferta, considerando la valoración económica desglosada aportada por licitador, y para el resto se asignará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \text{oferta presentada} / \text{mejor oferta.}$$

Alhama de Murcia, 14 de diciembre de 2017.

EL TÉCNICO INFORMÁTICO,

Digitally signed by ANTONIO  
JOSE SIBINA SANCHEZ - DNI  
53027638B  
Date: 2017.12.15 08:17:43 CET  
Antonio José Sibina Sánchez



Ref. Expediente: 3/2017/SEC\_CSUMIN

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES SERVIDORES Y UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN CON DOBLE CONTROLADOR PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018 y dentro del expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación **URGENTE** del contrato del **SUMINISTRO de tres servidores y un sistema de almacenamiento SAN con doble controlador para el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** se procedió a **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: PRIMERO y UNICO.- UTOPIUX ingeniería Informática; SL, con CIF B-73490872 y domicilio en Avda. Juan de Borbón, nº 83 bajo 30007-MURCIA. Así mismo se acordó **REQUERIR** a la interesada para que, en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presentase, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación exigida por la ley.

Notificado dicho acuerdo y dentro del plazo establecido, la mercantil ha aportado a este Ayuntamiento la documentación solicitada dando cumplimiento a lo previsto en el TRLCSP y, por tanto, este Concejal somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la mercantil **UTOPIUX ingeniería Informática, SL**, con CIF B-73490872 y domicilio en Avda. Juan de Borbón, nº 83 bajo 30007-MURCIA el contrato de **SUMINISTRO de tres servidores y un sistema de almacenamiento SAN con doble controlador para el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** con un importe de 52.000,00 € de Base imponible más 19.920,00 € en concepto de 21% de IVA y de conformidad con los pliegos administrativos y técnicos que rigen la contratación. Así mismo en su oferta se recogen determinadas mejoras debidamente valoradas.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: 3/2017/SEC\_CSUMIN

La presente adjudicación, no obstante, y de acuerdo con el informe de Intervención, queda sometida a condición suspensiva de la efectiva consignación presupuestaria en el Presupuesto 2018, que se producirá a través de la correspondiente incorporación de remanente de crédito, siempre y cuando exista Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo y suficiente.

**SEGUNDO.** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario, pero se realizará sometido, en cuanto a su efectividad, a la condición antes mencionada.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada, al Jefe de los Servicios Informáticos y a Intervención Municipal a los efectos oportunos. Publicar en el perfil del contratante la formalización de este contrato.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a nueve de marzo del año dos mil dieciocho.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**

Firmado Electrónicamente, 9 de Marzo de 2018

Digitally signed by CONESA  
ALCARAZ DIEGO ANTONIO -  
77520550Q  
Date: 2018.03.09 18:05:15 CET  
Diego A. Conesa Alcaraz

Fdo: David Ré Soriano